



esPOCH

Decanato de
Investigaciones

CONVOCATORIA 2024 PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERINSTITUCIONALES – ESPOCH

MARCO LEGAL:

Artículo 5 del REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, aprobado con Resolución 307. CP.2022, el 26 de mayo de 2022, que establece las atribuciones y responsabilidades del Instituto de Investigaciones:

- a) Formular y proponer políticas, normas, lineamientos y procedimientos para el desarrollo de la investigación en la institución, en concordancia a la misión, visión, fines y objetivos institucionales;
- b) Actualizar permanentemente las líneas institucionales de investigación y vinculación y articularias con las carreras y programas de posgrado, el Plan Nacional de Desarrollo vigente y el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes para el Buen Vivir
- c) Coordinar e interactuar con las unidades académicas en las áreas de investigación, posgrado y educación continua;
- d) Impulsar y coordinar la investigación con redes nacionales e internacionales;
- e) Priorizar y avalar las programas y proyectos de investigación previa su ejecución, así como monitorear su ejecución y evaluar los resultados de investigación;
- f) Incentivar la suscripción de convenios nacionales e internacionales para promover el desarrollo tecnológico y la investigación científica;
- g) Difundir los logros de la investigación, en coordinación con la Dirección de Publicaciones;
- h) Promover la formación y capacitación permanente de investigadoras e investigadores en coordinación con el Instituto de Posgrado y Educación Continua; y,
- i) Las demás contempladas en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, reglamentos y resoluciones normativas internas.

Y los artículos 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 74 del REGLAMENTO DE BECAS, LICENCIAS, COMISIONES DE SERVICIO, BECAS DESTINADAS AL PAGO DE LOS HABERES GENERADOS POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PERÍODO SABÁTICO, ESTANCIAS Y VIAJES TÉCNICOS PARA LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS Y LOS INVESTIGADORES, ASÍ COMO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, aprobado mediante resolución 375.CP.2022 del 14 de junio del año 2022.





BASES DE LA CONVOCATORIA

A. Se presentarán proyectos de:

1. Investigación Científica.
2. Desarrollo Tecnológico con un alcance de nivel de madurez tecnológica TRL5¹.

B. Requisitos habilitantes:

1. La propuesta deberá ser presentada por al menos dos grupos de investigación, considerando las Líneas y Programas Institucionales de Investigación y Vinculación declaradas por los grupos proponentes.
2. El tiempo de ejecución del proyecto será de 2 años.
3. Los proponentes no deberán tener procesos administrativos pendientes con el Decanato de Investigaciones².
4. El director deberá ser un docente titular u ocasional, que tenga su perfil profesional afín a la línea de investigación del proyecto. En el caso de que la propuesta sea presentada por un docente ocasional, éste deberá tener la categoría de investigador Senior, y obligatoriamente el director subrogante deberá ser un docente titular, bajo responsabilidad de este último, estará el manejo administrativo y legal del proyecto.
5. De ser el caso, el personal que participará en la ejecución del proyecto podrá estar conformado por un máximo de 30% de investigadores externos nacionales o internacionales, es decir que, al menos el 70% deberá ser personal docente ocasional o de nombramiento de la ESPOCH.
6. La propuesta deberá responder a una problemática del contexto, identificando y caracterizando los beneficiarios directos.
7. En la propuesta se deberá hacer constar en el apartado del Anexo 7: “Otros productos de la investigación”, dos artículos indexados en Scopus o Web of Science.

C. Documentos Habilitantes:

1. La propuesta de proyecto se presentará en el formato que consta en el Anexo 7, de acuerdo al instructivo del Anexo 8, del REGLAMENTO DE BECAS, LICENCIAS, COMISIONES DE SERVICIO, BECAS DESTINADAS AL PAGO DE LOS HABERES GENERADOS POR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PERÍODO SABÁTICO, ESTANCIAS Y VIAJES TÉCNICOS PARA LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y EL PERFECCIONAMIENTO DE LAS Y LOS INVESTIGADORES, ASÍ COMO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO, aprobado mediante resolución 375.CP.2022 del 14 de junio del año 2022.
2. La propuesta debe estar acompañada de al menos una carta compromiso de la institución o instituciones de contraparte donde se detalle los aportes, y, en el caso que existiere resultados de propiedad intelectual se

¹ TRL 5: Validación de componentes y/o procesos en un entorno relevante o la tecnología se valida en un entorno más realista, simulando las condiciones operativas en las que se espera que funcione.

² Procesos de contratación pendientes de pago o cierre, informes semestrales técnicos o presupuestarios pendientes de proyectos, informes semestrales pendientes de grupos de investigación, proyectos pendientes de cierre.



debe considerar la distribución de los beneficios según la normativa vigente; considerando lo siguiente:

- a. En el caso de que la carta compromiso sea emitida por universidades e institutos de investigación nacionales y extranjeros, el aporte de cofinanciamiento será del 50% del presupuesto financiado por la ESPOCH; podrá ser monetario o no monetario, valorado en bienes, insumos, uso de laboratorios, movilización, talento humano especializado, visitas, software, u otros (dichos valores deberán detallarse y respaldarse en la carta compromiso), o,
- b. En el caso de que la carta compromiso sea emitida por instituciones externas nacionales o internacionales, públicas o privadas, el aporte de cofinanciamiento será al menos 30% del presupuesto financiado por la ESPOCH; podrá ser monetario o no monetario, valorado en bienes, insumos, uso de laboratorios, movilización, talento humano especializado, visitas, software, u otros (dichos valores deberán detallarse y respaldarse en la carta compromiso).

En el caso de que las instituciones sean nacionales, la carta deberá estar firmada por la máxima autoridad o su delegado.

3. Compromiso Ético previo al desarrollo de la investigación del personal docente de la ESPOCH que consta en el perfil de la propuesta del proyecto, según el APÉNDICE A.

D. Proceso de revisión y aprobación:

Para la aprobación de la propuesta del proyecto, se deberá cumplir con cada una de las siguientes fases de acuerdo al cronograma:

1. Cumplimiento de requisitos y documentos habilitantes detallados en los puntos B y C de esta convocatoria.
2. Cumplimiento a las observaciones realizadas en la ficha de revisión técnica y presupuestaria, emitida por el Decanato de Investigaciones.
3. Evaluación realizada por 2 evaluadores externos. Las propuestas que alcancen un promedio aritmético mayor o igual a 70 puntos continuarán a la siguiente fase. Cuando las calificaciones de los 2 evaluadores externos tengan una diferencia de 50 o más puntos, se enviará a un tercer evaluador externo; la calificación de este último se promediará con la calificación similar.

Las propuestas tendrán un puntaje adicional de máximo 2 puntos al promedio obtenido:

Si incluyen en su metodología:

- Saberes ancestrales.
- Artes.
- Enfoque de género.
- Trabajo con nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o pueblos montubios.

Y si se considera:

- Los resultados derivados de proyectos de Vinculación ejecutados y cerrados en el planteamiento de la propuesta.
- Los resultados derivados de actividades y/o proyectos de Docencia en el planteamiento de la propuesta.
- La presentación de al menos una propuesta de tema de Trabajo de Titulación para estudiantes de



Posgrado ³ (Artículo 89, numeral 3, literales a-g, del Reglamento de Régimen Académico Resolución 399.CP.2024).

4. Si es el caso, revisión y aval del proyecto por parte Comité de Bioética para Investigación (CBIESPOCH).
5. Distribución del presupuesto entre los 30 proyectos con puntuación más alta de las evaluaciones realizadas por los evaluadores externos, de acuerdo con el punto D.3. En el caso de coincidencia en las calificaciones de los proyectos que tengan el menor puntaje y que estén dentro de los 30 mejores puntajes, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, realizará la selección, considerando los siguientes parámetros: unidades Académicas con menor cantidad de proyectos en ejecución; contraparte internacional; mayor número de participantes de la institución con grado de PhD.

E. Presupuesto:

1. El monto máximo⁴ a financiar será de hasta 75.000 dólares para la ejecución total del proyecto. Para el primer año de ejecución, se planificará máximo hasta el 40% del presupuesto total financiado.
2. Este presupuesto podrá ser asignado en los siguientes rubros:
 - Para la contratación de técnico(s) de investigación.
 - Adquisición de equipos e insumos para repotenciar el equipamiento disponible de la Institución; excepto equipos de impresión, fotocopiado, adecuaciones que mejore o aumente la infraestructura física institucional, y equipos informáticos (salvo equipos especializados, previa justificación en concordancia con la matriz de marco lógico).
 - Adquisición de nuevos equipos especializados siempre y cuando no consten en el inventario institucional.
 - Contratación de servicios especializados (análisis de laboratorios mantenimiento de equipos).
 - Un viaje técnico (pasajes aéreos, viáticos u hospedaje) por año, para un docente investigador.

F. Para la ejecución del proyecto aprobado:

1. De ser el caso, el Aval del Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH) se lo deberá gestionar dentro del primer trimestre de ejecución del proyecto.

³ La propuesta del tema debe contener: Título, objetivo general y se deberá detallar el perfil del posgradista así como el número de horas de dedicación que deberá tener para la realización del trabajo.

⁴ Este monto está sujeto a la disponibilidad presupuestaria entregada al Decanato de Investigaciones en función al presupuesto Institucional de cada año fiscal.



G. Cronograma Propuesto⁵:

Nro.	Actividades	Inicio	Fin	Responsable
1	Proceso de aprobación en Consejo Politécnico Convocatoria para la presentación de Proyectos de Investigación Interinstitucionales 2024.		25/7/2024	CP-VIP
2	Publicación y difusión de la Convocatoria 2024.	26/7/2024	30/8/2024	VIP-DDI-DIRCOM
3	Entrega de propuestas de proyectos al DDI.	29/7/2024	2/9/2024	POSTULANTES
4	Verificación de cumplimiento bases convocatoria (requisitos habilitantes).	3/9/2024	5/9/2024	DDI
5	Notificación de cumplimiento de requisitos habilitantes		5/9/2024	DDI
6	Revisión por el DDI de las propuestas de proyectos y elaboración de la Ficha de Revisión técnica y presupuestaria.	9/9/2024	27/9/2024	DDI
7	RECESO ACADÉMICO	9/9/2024	27/9/2024	COMUNIDAD POLITÉCNICA
8	Cumplimiento de las observaciones Ficha de Revisión técnica y presupuestaria.	30/9/2024	4/10/2024	POSTULANTES
9	Envío de propuestas a evaluadores externos	4/10/2024	7/10/2024	DDI
10	Recepción de evaluaciones de evaluadores externos		25/11/2024	EVALUADORES-DDI
11	Aval de proyectos por parte del Comité de Bioética de Investigación de la ESPOCH (CBIESPOCH), (solo para proyectos que requieran de este proceso)	28/11/2024	13/12/2024	CBIESPOCH
12	Solicitud de proyección del presupuesto para el primer año de ejecución y distribución		28/11/2024	DDI-DIRPLAN
13	Aprobación de proyectos de investigación con resolución de Consejo Politécnico		20/12/2024	CONSEJO POLITECNICO-VIP-DDI
14	Legalización de convenios de los proyectos aprobados en Consejo Politécnico	28/11/2024	28/2/2025	RESPONSABLES PROYECTOS
15	Formulación POA, PAC	De acuerdo a la planificación institucional		RESPONSABLES PROYECTOS - DDI - DIRPLAN
16	Fecha de inicio (fase de ejecución)	2/1/2025		RESPONSABLES PROYECTOS

H. Entrega de propuestas y documentos habilitantes:

Las propuestas de los perfiles de los proyectos y la documentación habilitante se deberán enviar al Decanato de Investigaciones mediante el sistema de gestión documental Quipux, hasta el 02 de septiembre del 2024, sin prórroga alguna, según el cronograma.

Dra. Yolanda Díaz Heredia Msc.
Decana de Investigaciones
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo

⁵ El cronograma se ajustará en función a la fecha de Resolución de aprobación de la Convocatoria 2024 para presentación de proyectos de investigación interinstitucionales – ESPOCH en Consejo Politécnico.